

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 13212408900120210000800**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, marzo veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atendiendo a que mediante auto de fecha uno (01) de agosto de 2023 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 300.000.

TOTAL.....\$ 300.000

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS. (\$ 300.000) M/CTE

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:

Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425f9b9d0918eeddd761b4fdb3a3a7f8131cc68f239db0af704da489f14f0d34**

Documento generado en 21/03/2024 05:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>